

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA RESOLUCIÓN 2024100008665 DE

27 de diciembre de 2024

Por la cual se modifica la Resolución No. 2023410005445 del 12 de Julio de 2023 y se dictan otras disposiciones

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° y8° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2023410005445 de 2023, compiló los antecedentes, regulación, constitución, ubicación, modificaciones y funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Superintendencia de la Economía Solidaria, incluyendo el Grupo de Defensa Judicial, Atención de Consultas y Tutela.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria identificó la necesidad de modificar el propósito y las funciones del Grupo de Defensa Judicial, Atención de Consultas y Tutela de la Oficina Asesora Jurídica con el fin de actualizarlas y precisarlas de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Superintendenta, de conformidad con el numeral 8 del artículo 5º del Decreto 186 de 2004 puede: "Crear, organizar y conformar mediante resolución interna con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas de la Superintendencia".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Propósito: El propósito del Grupo de Defensa Judicial, Atención de Consultas y Tutela quedará así: Atender, prevenir y controlar los intereses de la Supersolidaria en instancias judiciales y prejudiciales, controlando la operación técnico jurídico en línea con la prevención del daño antijurídico. Así mismo, expedir conceptos en la el marco del artículo 28 de Lev 1437 de 2011 aue contribuyan entendimiento del sector solidario, principalmente en el ejercicio de la supervisión.

ARTÍCULO 2º.- Funciones. Las funciones del Grupo de de Defensa Judicial, Atención de Consultas y Tutela quedarán así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2024100008665 DE 27 de diciembre de 2024Página 2 de 3

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 2023410005445 del 12 de Julio de 2023 y se dictan otras disposiciones.

- 1. Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento jurídico en los temas que le soliciten las diferentes áreas de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- 2. Proyectar y dar respuesta oportuna a las consultas y derechos de petición, los cuales deben estar ajustados a la Constitución y la Ley.
- 3. Apoyar y dar respuesta oportuna a conceptos jurídicos sobre los proyectos de ley, decretos, resoluciones y demás actos que sean sometidos a consideración de la Oficina Asesora Jurídica.
- 4. Brindar soporte jurídico en todos los asuntos que competen a la Oficina Asesora Jurídica, los cuales deberán ajustarse a la Constitución y la Ley.
- 5. Adelantar la representación conforme al poder previamente otorgado, en las audiencias de conciliación y en los procesos judiciales y extrajudiciales que se adelanten contra la Superintendencia de la Economía Solidaria en todas las instancias judiciales y administrativas, controlando los términos legales y las actuaciones judiciales pertinentes, con el fin de evitar el vencimiento de los términos, asegurando una adecuada defensa de la misma.
- 6. Comunicar oportunamente los fallos judiciales (demandas y tutelas) a las áreas misionales y a la Secretaría General, de acuerdo con las políticas de defensa judicial de la Oficina Asesora Jurídica y las demás normas jurídicas aplicables.
- 7. Presentar a tiempo y exponer ante el Comité de Conciliación de la Superintendencia de la Economía Solidaria, los estudios técnicos y jurídicos en los diferentes procesos asignados.
- 8. Reportar y actualizar oportunamente la información de los procesos que le han sido asignados en la plataforma que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado determine para tal fin, en virtud del Decreto 2052 de 16 de octubre de 2014, o de cualquier otro que se llegare a implementar.
- 9. Identificar las causas primarias y sub causas que brinden información para evidenciar patrones que fortalezcan la prevención del daño antijurídico.
- 10. Efectuar de manera periódica la revisión de los procesos que le sean asignados, e informar oportunamente las novedades que se presenten.
- 11. Asistir a las diferentes reuniones que se programen para establecer o capacitarse en la adecuada defensa de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- 12.Brindar apoyo en el seguimiento y control a los planes, programas y proyectos a nivel institucional en cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integral de Gestión para la Oficina Asesora Jurídica.
- 13.Brindar apoyo en el seguimiento y la verificación, a las acciones correctivas para la Oficina Asesora Jurídica, respecto a la información reportada en los planes de mejoramiento.
- 14. Prestar el Soporte jurídico para la elaboración de los informes de ley presentados por la Entidad a los entes de control.
- 15. Brindar apoyo en el seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión de la Oficina Asesora Jurídica.
- 16. Informar por solicitud del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio Público o la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, sobre el estado y desarrollo de los procesos en los cuales la Superintendencia de la Economía Solidaria sea parte, en ejercicio de la coordinación de las oficinas jurídicas de las entidades del orden central.
- 17. Identificar, analizar, actualizar, remitir, recopilar, aplicar, divulgar y acceder a los requisitos legales y normativos aplicables a las competencias y facultades de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- 18.Las demás obligaciones que imparta el jefe de la Oficina Asesora jurídica conforme a las funciones establecidas y a los lineamientos de la entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2024100008665 DE 27 de diciembre de 2024Página 3 de 3

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 2023410005445 del 12 de Julio de 2023 y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 de diciembre de 2024

MARIA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ Superintendenta

Proyectó: Maria Claudia Sarmiento Rojas Revisó: Raiza Posada Cotes Jefa - Oficina Asesora Jurídica Elizabeth Rodríguez Taylor – Asesora Externa Despacho Ivan Mauricio Aleman Peñaranda - Secretario General